

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1918).							
20-3-931	66,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-931	100,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-3-931	66,60	» E, de 25.000 » »	66,30	20-3-931	100,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
20-3-931	66,75	» D, de 12.500 » »		20-3-931	100,2	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
20-3-931	67,40	» C, de 5.000 » »	67,40	20-3-931	100,20	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
20-3-931	67,40	» B, de 2.500 » »	67,40	20-3-931	100,20	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,20
20-3-931	67,40	» A, de 500 » »	67,40	20-3-931	100,20	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,20
20-3-931	67,40	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,40	20-3-931	100,20	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,2
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
18-3-931	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-3-931	82,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-3-931	81,00	» E, de 12.000 » »		20-3-931	82,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,75
18-3-931	84,25	» D, de 6.000 » »		20-3-931	82,5	» E, de 25.000 » » 1 al 25.000.....	82,75
20-3-931	84,60	» C, de 4.000 » »		20-3-931	82,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,75
18-3-931	85,00	» B, de 2.000 » »		20-3-931	82,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,75
20-3-931	86,00	» A, de 1.000 » »		20-3-931	82,75	» B, de 2.500 » » 1 al 160.000.....	82,75
18-3-931	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-3-931	82,5	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,75
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
14-3-931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
14-3-931	74,00	» D, de 12.500 » »		2-12-930	67,76	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-3-931	74,25	» C, de 5.000 » »		16-3-931	68,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	67,25
20-3-931	74,25	» B, de 2.500 » »		20-3-931	67,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
20-3-931	74,25	» A, de 500 » »		20-3-931	67,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.							
20-3-931	89,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-931	67,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
20-3-931	89,70	» E, de 25.000 » »		20-3-931	67,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,75
17-3-931	90,00	» D, de 12.500 » »		20-3-931	67,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,25
20-3-931	90,00	» C, de 5.000 » »		20-3-931	68,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,25
20-3-931	90,00	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
20-3-931	90,00	» A, de 500 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-3-931	86,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
18-3-931	86,00	» E, de 25.000 » »		20-3-931	84,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-3-931	86,00	» D, de 12.500 » »		20-3-931	84,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
20-3-931	84,90	» C, de 5.000 » »		20-3-931	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
20-3-931	86,00	» B, de 2.500 » »	84,90	2-3-931	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-3-931	84,7	» A, de 500 » »	84,9	20-3-931	84,9	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
16-3-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-3-931	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
16-3-931	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
17-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		17-3-931	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	12-3-931	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
20-3-931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	100,00	12-3-931	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.009.....	
20-3-931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	20-3-931	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 27.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
17-3-931	89,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-3-931	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,75
18-3-931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		20-3-931	89,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,75
20-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
20-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		17-3-931	89,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-3-931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		18-3-931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20-3-931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00	20-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				20-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				20-3-931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				20-3-931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

Gaceta de Madrid.—Número 81 22 Marzo 1931 Anexo único.—Página 393

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — pesetas	Desembolso — 6/0	CAMBIOS PUBLICADOS 6/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).		20-3-331 680,00 7-3-331 463,00 20-3-331 34,00 19-3-331 227,00 21-3-331 230,00 11-3-331 187,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.º de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.			581,00 463,00	
22-3-331	101,00	En diferentes.....		20-3-331 10,50 845 20-3-331 30, 20-3-331 46 20-3-331 177	Sociedad Gral. Azuc.º España... P. C. M. Z. A., Va- Serie A. Madrid & Ariza..... -- B. -- C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.			164,00 70,50 860-861y 860	
20-3-331	166,10	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 8 %, a diez años.	168,00		Banco Español Río de la Plata.			181	
20-3-331	166,10	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	168,00		Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem Id. Id..... 100 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
		» B, de 10.000 » 1 a 20.800.....	168,00		Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 8 %		20-3-331 98,25 20-3-331 92,75 20-3-331 98,30 20-3-331 109,10 20-3-331 96,75 20-3-331 80,00 20-3-331 98,25 15-1-331 81,80 27-2-331 78,00 20-3-331 60,60 11-3-331 68,75 12-2-331 87,00 3-3-331 87,00 16-3-331 87,75					
17-12-330	99,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
20-2-331	90,00	» B, de 500 » 1 a 0.031.....			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
26-2-331	99,00	» C, de 3.000 » 1 a 14.434.....			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
27-1-331	100,00	En diferentes series.....			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
20-3-331	97,20	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 200.000...			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
20-3-331	97,00	» B, de 5.000 » 1 a 50.000...			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
20-3-331	97,00	» C, de 25.000 » 1 a 5.000...			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
14-2-331	70,00	En diferentes series.....			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
18-3-331	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000...			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
3-3-331	86,70	» B, de 5.000 » 1 a 35.000...			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
18-3-331	86,50	» C, de 25.000 » 1 a 1.000...			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
10-2-331	91,00	En diferentes series.....			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1928.			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
20-3-331	97,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000...			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
20-3-331	96,70	» B, de 5.000 » 1 a 60.000	87,00		Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
20-3-331	96,16	» C, de 25.000 » 1 a 5.000...			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				
12-3-330	90,00	En diferentes series.....			Idem Norte de España..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.º España... 500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 perpetuo al contado.....	92,20
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	9
5 por 100 amortizable.....	28,100
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	19,000
Idem de la Arrendataría de Tabacos... Azucarera—Preferentes.....	"
Idem—Ordinarias.....	20,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	11,600
Idem Id. al 6 %.....	10,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

París.....	86,05	New-York.....	844	
Bruselas.....	151,50	Barrin.....	8.525	
Londres.....	151,75	Pestobomb.....		
Berlín.....	"	Geneva.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Valencia.....	"	Barcelona.....		
Sevilla.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Madrid.....	"	Madrid.....		
Barcelona.....	"	Barcelona.....		
Valencia.....	"	Madrid.....		
Sevilla.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"	Madrid.....		
Madrid.....	"	Barcelona.....		
Barcelona.....	"			

OPOSICIONES

Tribunal de oposición a plaza de pensionado por la Escultura, en la Academia de Bellas Artes en Roma.

Los trabajos realizados por los señores opositores a la plaza de pensionado por la Escultura, vacante en la Academia de Bellas Artes en Roma, se hallarán expuestos al público en la Real de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá 13, los días 24, 25, 26, 27 y 28 del corriente mes, de once a una de la mañana.

La votación reglamentaria tendrá lugar el día 28 del actual a las doce horas.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Presidente del Tribunal, José Francés.

SUBASTAS

PATRONATO DE CASAS MILITARES EN LA CORUÑA

El Consejo de Dirección de este Patronato, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, ha acordado anunciar un concurso para la adquisición de solares en la plaza de La Coruña con destino a la construcción de viviendas militares, el cual se regirá por el Pliego de Condiciones que se inserta a continuación.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas y Ramos.—Vt.º B.º el Teniente general, Presidente, Saro.

Pliego de Condiciones generales y económicas administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de solares con destino a la construcción de edificios militares en La Coruña.

Artículo 1.º—El objeto del Concurso es la adquisición de solares enclavados en el casco de la población o su ensanche, para construir sobre ellos edificios destinados: uno a casa militar, tipo A, de Generales y Jefes; y uno del tipo C, para Capitanes y Tenientes.

Art. 2.º—Los solares han de estar libres de todo obstáculo que impida la construcción, siendo preferidos aquellos cuya rasante de explanación sea aproximadamente la que en definitiva haya de tener la construcción. Será circunstancia recomendable para su elección el que los solares no lo sean de relleno o vertedero por cuanto pueda facilitar o abaratar las cimentaciones.

Art. 3.º—Su situación debe responder a la necesidad de poder hacer uso inmediato de los servicios necesarios a la vivienda, como alcantarillado, conducción de aguas de alta presión, fluido eléctrico, gas, de alumbrado, etc.

Art. 4.º—La superficie edificable necesaria para cada uno de los citados edificios deberá ser de 450 a 500 metros cuadrados para el edificio del tipo A, y de 200 a 250 metros cuadrados para el del tipo C.

Art. 5.º—El precio máximo de los solares será el de 110 pesetas metro cuadrado, siempre que las superficies ofrecidas sean en cada caso aproximadamente las que marca el artículo anterior y totalmente edificable, y en caso contrario se supondrá el precio total aplicado a la parte edificable.

Uno sola proposición podrá abarcar la capacidad de dos casas.

Art. 6.º—El término para presentar proposiciones será el de diez días, a partir de la fecha de publicación de este pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de La Coruña, y se admitirán ofertas hasta las doce del día siguiente al en que dicho plazo se extinga o del que le siga si fuera feriado.

Art. 7.º—Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase octava, entregándolas en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. General Presidente de la Delegación del Patronato de Casas Militares de La Coruña, en la Comandancia general de Ingenieros de la octava Región, consignándose en el sobre que contiene proposición para el Concurso.

Art. 8.º—En la proposición que deberá ser firmada por el concursante se hará constar: el nombre de éste y su domicilio, situación, linderos y superficie del solar que ofrece y precio de su oferta; que se halla al corriente en el pago de la contribución correspondiente al mismo; las cargas y gravámenes de cualquier clase que sean a que se halle afecto, las cuales cargas y sus gastos de cancelación se deducirán del importe al otorgarse el contrato de compra-venta; y la manifestación expresa del concursante de que acepta todas las condiciones contenidas en este pliego y que se somete en lo que en él no estuviera previsto a las disposiciones del Reglamento de contratación administrativa, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones posteriores que forman y complementan los preceptos de éstos.

Art. 9.º—A las proposiciones acompañarán: A) Recibo del último trimestre de la contribución, acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la correspondiente al solar. B) La cédula personal del licitador. Si fuera mandatario, justificación del concepto en que interviene; y si se tratara de una Corporación o fundación, se acompañará también copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad y del acta en que su Consejo hubiese tomado el acuerdo de venta de la finca de que se trate. C) Un plano del solar.

Art. 10.—El día señalado en el artículo 6.º se constituirá en el expresado local, la Comisión Regional de Obras, con asistencia de un Notario colegiado, en La Coruña, que por turno se designe, y se procederá a la apertura de los pliegos presentados, examinándose todos ellos, de los cuales serán admitidos los que presenten ajustados a las bases de este Concurso, devolviéndose a los interesados los que no reúnen los requisitos prevenidos. Firmándose el oportuno recibo en los mismos y extendiéndose acta notarial en la que se consignarán todos los incidentes que ocurrieran en la sesión y

el número de pliegos presentados, así como el nombre de los concursantes y documentos que se acompañan.

Art. 11.—La Comisión de Obras hará estudio de todas las proposiciones, visitando previamente al Ingeniero y miembros de la misma que se designen, los solares a que aquéllas se refieren, y elevará un informe a la Central de Obras, en el que se expresarán las circunstancias de todos aquéllos, su situación, extensión, linderos y precios y propondrá el que a juicio de la misma ofrezca condiciones más ventajosas a los fines perseguidos. La última Comisión citada formulará también su propuesta razonada, y con todos los antecedentes, la elevará al Consejo de Dirección.

Artículo 12.—El Consejo de Dirección del Patronato examinará todas las proposiciones y planos presentados y, los informes de las Comisiones mencionadas, y hará la adjudicación al concursante cuya proposición reúna las condiciones que estime más convenientes, comunicando su resolución con certificación del acta de la sesión en que se hubiere adoptado la resolución, a la referida Comisión Regional de la Región, para que ésta lo notifique al interesado, solicitando de éste acuse de recibo. También se reserva el Consejo de Dirección el derecho de rechazar todas aquéllas, si lo juzga oportuno.

Art. 13.—El adjudicatario presentará en el término de diez días, siguientes a la fecha en que se hubiese notificado la adjudicación, los títulos de propiedad del solar de que se trata, con certificación del Registro de la Propiedad, expresivo de las cargas, segregaciones de que haya sido objeto y personal o entidades a que pertenezca, y en virtud de qué títulos ha sido librada la certificación; todo lo cual, después de ser examinado por el asesor jurídico de la Comisión de Obras, en unión de la certificación del acta de adjudicación expresada en el artículo precedente y de un número de la Gaceta en que se publique este pliego, se remitirán al Notario que se designe en turno, para la otorgación de la correspondiente escritura pública de compra-venta, la cual deberá ser firmada en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha expresada de la notificación al adjudicatario, el cual percibirá en dicho acto, el importe del precio del solar.

Art. 14.—Si el adjudicatario no comparecía el día señalado para otorgar la escritura o incumpliere cualquiera de las condiciones establecidas, se anulará la adjudicación, quedando el adjudicatario responsable de cuantos daños y perjuicios se ocasionen a dicha entidad por causa de la nulidad acordada, así como de la diferencia que resulte entre la oferta de que se trate y el mayor precio que tuviere que pagar el Patronato para adquirir otro solar o solares con el mismo objeto y de la misma calidad, bien por concurso o por gestión directa.

Art. 15.—Los gastos de anuncios, publicación de este pliego en los periódicos oficiales que en él se mencionan, los de otorgamiento de la escritura pública y de su primera copia para el Patronato, de inscripción en el Registro

de la Propiedad y de cuantos otros de cualquier clase que fueren se originen a consecuencia del concurso, serán de cuenta del adjudicatario, el cual deberá acreditar haber abonado los que precedan a la firma de la escritura de este acto.

Art. 16.—El adjudicatario vendedor responderá del saneamiento y evicción del solar o solares vendidos al Patronato.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas.—Visto bueno: El Teniente general, Presidente, Saro.

S—245

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

El día 30 de Marzo próximo, a las doce horas, se celebrará el segundo concurso para la explotación de los servicios del Parador de Enrique II, en Ciudad Rodrigo, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio social de este Patronato, Alcalá, 65, ante la Junta designada a tal efecto.

El pliego de condiciones estará expuesto en estas Oficinas, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas, y se admitirán proposiciones hasta el día 30 inclusive. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ajustándose al modelo que obra en la Sección correspondiente.

El Patronato se reserva la facultad de aceptar cualquiera proposición o desecharla todas, si hubiera lugar a ello, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Madrid, 18 de Marzo de 1931.—El Secretario general, Vicente Castañeda.

S—168

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE GRANADA

Autorizada esta Comandancia, para la construcción de una falúa de propulsión mecánica y un bote auxiliar de la misma, que han de prestar servicio en el puerto del Varadero de Motril, se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de ejecución de las mismas por contrata.

El proyecto y pliego de condiciones técnicas y económicas pueden ser examinados en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle del Doctor Paso y Delgado, número 9, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y oficinas de la Delegación de Hacienda de la misma, a las once horas del día 25 del próximo mes de Abril, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), ley de Protección de la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), y su Reglamento aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones complementarias vigentes, ante la Junta que determina la Real orden de Hacienda de 8 de Diciembre de 1916,

asistiendo también el Notario de turno de esta plaza de Granada, a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de provincia el Depósito de una cantidad, por lo menos igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder a la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece para demostrar que no le afectan dichas proposiciones; declaración en que consten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo rechazadas aquéllas en que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 23 de Noviembre de 1926, y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo que en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen de retiro obrero obligatorio, está prevenido.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 19.500 (diez y nueve mil quinientas pesetas), para la primera de dichas embarcaciones, o sea la falúa de propulsión mecánica, y el de 1.150 pesetas (mil ciento cincuenta pesetas), para el bote auxiliar, en un total de 20.650 pesetas (veinte mil seiscientos cincuenta pesetas), cantidad a que asciende el total del presupuesto.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciendo la adjudicación provisional al mejor posterior.

Las proposiciones se entregarán bajo sobres cerrados, en cuyo anverso se consignará "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de una falúa a motor y un bote a remo auxiliar de la misma, para la Comandancia de Carabineros de Granada, con destino al puerto del Varadero de Motril", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactada con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, clase..., número...

enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de una falúa a motor y bote auxiliar de la misma, para el puerto de Varadero de Motril, de la Comandancia de Carabineros de Granada, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquéllos documentos por la cantidad de... pesetas...

(Fecha y firma).

Granada, 19 de Marzo de 1931.—El Teniente coronel primer Jefe, Ricardo Almaguera.

S—248

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE JEREZ

Pliego de condiciones legales, para la enajenación de un Grupo Electrógeno marca "Derco Licht", según lo ordenado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Caballería y Cría Caballar, en oficio número 500 de fecha 3 de febrero pasado, por no serle de utilidad al referido Cuerpo, ya que para alumbrado y trituración de granos tiene controlada con la Compañía Sevillana de Electricidad la energía eléctrica necesaria.

CONDICIONES LEGALES.

1.ª Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª, las cuales no podrán llevar enmiendas ni raspaduras alguna, al menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus apoderados legales, deberán presentar en el acto de la subasta la cédula personal o pasaporte de extranjería. Los apoderados o representantes legales, deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

3.ª No se admitirán para tomar parte en esta subasta, las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula; tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones, las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado sobre el precio límite señalado al efecto que se enajena.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la GACETA DE MADRID.

Este Depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo

favor estuviese extendido el talón de Depósito, presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en la subasta las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para la presente subasta.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones, será en letras por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo, en la inteligencia de que si se consignaran más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.º La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal que lo formará el Coronel Presidente del Depósito que nos ocupa y como vocales, la Junta Económica del mismo, asistiendo como Interventor y Secretario de la misma el señor Comisario Interventor de la plaza y Oficial de Contabilidad del Cuerpo, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.º Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al señor Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el adverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..." (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de su presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

10.º Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo; cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura a él, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11.º Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el señor Interventor, estampando el señor Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o

más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio, que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta que nos ocupa.

12.º Una vez cerrada la licitación, el señor Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre al carácter de provisional, dándose por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13.º Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de subasta, a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus proposiciones, quedando éstas unidas al expediente de subasta, igualmente se devolverán los documentos que acompañen a sus proposiciones.

14.º La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa, deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15.º Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16.º Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase, desde luego el rematante tendrá la obligación de hacerlo así. Si el adjudicatario favorecido con el remate no obtuviese la adjudicación definitiva, no tendrá derecho a indemnización alguna.

17.º Aprobado el remate definitivo quedará el adjudicatario obligado, caso de no retirar, acto seguido y previo su abono, el objeto que se subasta, a constituir a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su oferta, que habrá de constituirse dentro del plazo máximo de quince días, contados desde aquél que se le notifique la aprobación, expresándolo de este modo en el documento acreditativo del Depósito.

18.º Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasionen los anuncios y notario que autorice el acta y escritura de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios. Los rematantes de una segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

19.º Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte necesarios, arbitrios y acarreos que pudiera causar o ocasionar el retirar de

los almacenes de este Cuerpo el efecto objeto de esta subasta.

20.º El adjudicatario queda obligado al pago del impuesto y timbres del Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales o municipales que se establezcan en el periodo de la duración de esta subasta y sean inherentes a la misma.

21.º La entrega del efecto que su enajena se hará en el local de este Establecimiento por la Comisión de venta, que levantará triplicadas relaciones de entrega, uno de cuyos ejemplares se entregará al rematante, otro se remitirá a la respectiva Sección del Ministerio y la tercera se archivará en la Comisión.

22.º El Establecimiento no responderá de los desperfectos, que una vez retirado por el adjudicatario el objeto que se subasta pudiera el mismo sufrir.

23.º Una vez celebrada y otorgada la subasta que nos ocupa, se procederá en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero del artículo 14 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de Febrero de 1917, a remitir copias literales de dicha subasta a la Comisión Protectora de la producción nacional.

24.º Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento provisional para la contratación, en el Ramo de Ejército, aprobado por R. O. de 10 de Enero último (D. O. número 12) y en su defecto por las reglas del derecho común.

Jerez, 18 de Marzo de 1931.—El oficial de Contabilidad (firma ilegible). El Coronel (firma ilegible).

Pliego de condiciones técnicas, para la enajenación por medio de subasta pública de Grupo Electrógeno del expresado, marca "Derco Licht", en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Caballería y Cria Caballar, en oficio número 500 de fecha 3 de febrero de 1931.

CONDICIONES TECNICAS

1.º El Grupo Electrógeno que se trata de enajenar por este Depósito, es el siguiente: uno marca "Derco Licht" número 203, de capacidad de 11 y cuatro kilowatts, con batería de 160 amperios, hora y motor a gasolina de 2 H. P., con polea para trilluración y dinamo, para alumbrado, de capacidad de 12 50 voltios y batería de 32 elementos.

2.º El rematante queda obligado a retirar el efecto antes mencionado, en el plazo de quince días, contados después de recaída la adjudicación definitiva.

3.º El expresado Grupo Electrógeno se encuentra en los almacenes del Cuartel que ocupa el Depósito mencionado, Pizarro, 15, para que los licitadores que deseen examinarlo, todos los días laborables desde las diez a las doce horas de su mañana, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

4.º El objeto de este servicio, es la enajenación del citado Grupo, por no ser necesario al Establecimiento ci-

lado, toda vez que éste ha contratado con la Compañía Sevillana de Electricidad, la energía eléctrica, suficiente para el alumbrado de las dependencias de las diócesis y tritración de granos, habiéndole asignado previo reconocimiento por la Junta Económica del Cuerpo el precio límite para la venta del efecto que nos ocupa la cantidad de dos mil pesetas.

Jerez, 18 de Marzo de 1931.—El oficial de Contabilidad, (ilegible).—El Coronel (Firma ilegible).

S-244.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 27 de Diciembre de 1930, para realización y adjudicación de las obras para la construcción de una falúa motora, para el servicio de la Comandancia de Carabineros del Puerto de El Ferrol, se saca a segunda subasta, que tendrá lugar a los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y en caso de ser inhábil dicho día, al siguiente. La subasta tendrá lugar en el despacho oficial del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

La presentación de sobres conteniendo las proposiciones será de once a doce de la mañana del día en que tenga lugar la subasta, a cuya hora se cerrará la admisión de los mismos, y se procederá a su apertura y adjudicación al mejor postor.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de las obras.

Las obras serán de las características y bajo las condiciones que aparecen en el pliego de subasta que a continuación se inserta.

A esta subasta podrá acudir la producción extranjera, por autorizarlo así el Reglamento para aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907.

La Coruña, 16 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Aquilino Lois.

PLIEGO DE SUBASTAS

Se saca a subasta pública por la cantidad de 22.000 pesetas la construcción de una falúa motora, para el servicio de la Comandancia de Carabineros del Puerto de Ferrol, de las siguientes

CARACTERÍSTICAS

Eslora, 10,80 metros.
Manga, 2,30 metros.
Punta, 1,20 metros.
Garantía mínima, un año.
Casco de madera.
Quilla, redá, codaste, cuadernas, baos, tapa de regala y piezas de refuerzo de noble.

Mamparos, cubiertas, borda, cámara, bancos y forro de pino tea.

Clavazón de hierro galvanizado.
Tres manos de patente en la obra viva.

Tres manos de pintura.
Un timón de madera macho y berna-

bra de bronce, caña de bronce y guardines.

Una rueda de timón.
El encantillónaje se ha de ajustar al Reglamento del Bureau Vértas.
Cuatro guías de bronce.

MOTOR

Un motor de explosión de 30-40 H. P., con su hélice.

Un depósito de gasolina de 100 litros.

PIEZAS DE REPUESTO

Cuatro bujías con sus puntas.
Cuatro válvulas con muelles y pasadores.

Una hélice de bronce.
Seis segmentos para pistones.
Un pistón.
Una biela con su cojinete.
Un flotador para el carburador.

HERRAMIENTAS

Un juego completo de llaves.
Un alicate.
Dos destornilladores.
Una aceitera.
Un martillo.
Un cortafierros.
Un embudo con tela metálica.
Un embudo para aceite.
Una palanca para válvulas.

ENSERES

Un ancla o rezón de 35 kilogramos.
Una cadena de 50 metros, con cable de acero.
Una guindaleza de 25 metros.
Dos coderas.
Seis defensas.
Dos bicheros.
Una bomba de achique a manos.
Dos remos de palma de 4,50 metros.
Dos borquillas de bronce.
Seis chalecos salvavidas.
Dos extintores de incendio.
Una caja de arena con pala.
Dos faroles de situación (uno rojo y otro verde).

Un farol de luz blanca.
Un barril para agua.
Un colzo de madera para barril.
Dos flotadores de madera.
Toldo de lona.
Una funda para motor.
Una bandera nacional.
Un asta para bandera.
Un juego de pavesadas.
Un juego de almohadones.
Un gancho para remolque.
Una campana o sirena de niebla.
Doble sistema de alumbrado.
Un escorrido para cubrir la escotilla, lumbreira, etc.

Un carro verdadero.
Un bote auxiliar (Es 4,50 metros; M. 1,665 metros; P. 0,56 metros).

Cuatro remos de 2,50 metros y borquillas.

Un rezón con 20 metros de veta de abacá.

Un achicador.

Un farol.

Nota: Debajo de los asientos irán dos cajones para los fusiles de la guardición.

CONDICIONES DE LOS MATERIALES Y ENSERES A QUE DEBE SUJETARSE LA CONSTRUCCION DE LA LANCHA-AUTOMÓVIL

PARA LA CIUDADA COMANDANCIA

Las maderas empleadas serán corta-

das en el sentido de la fibra, sin que ni defecto alguno.

Las cuadernas serán cocidas.
Las distintas piezas serán entornilladas.

Los portillos de la cámara del motor llevarán cristales reforzados y las ventanas de la cámara de popa llevarán paredes con cristales corrientes.

La cámara tendrá cabida para seis personas.

La cámara y bañera de popa serán barnizadas con barniz corriente, y el suelo de la cámara estará cubierto con una alfombra de goma.

Los almohadones serán forrados de una imitación de cuero resistente.

El motor ha de ser de explosión, "Hispano-Suiza", de cuatro cilindros y treinta-cuarenta H. P., con un diámetro de cilindros de 100 mm. y una carrera de 150 mm., dando 600, 1.200 revoluciones por minuto, con cambio de marcha, un magneto de alta tensión.

Lubricación por circulación, mandos, magneto y gas, manómetro, bocina, eje articulado con carda y hélice. Valor, 10.000 pesetas.

El depósito de gasolina tendrá una capacidad de 100 litros con doble pared de latón, rellena de arena, debiendo resistir una tensión de 500 gramos por centímetro cuadrado.

El timón de bronce o madera.
Los guardines serán de cable de acero, sensores y pastecas de bronce.

Sobre cubierta y a proa se instalarán dos guías y dos bitas y una gatera.

Debe llevar un aparato para transmisión de órdenes, acústico, desde el puesto de gobierno.

Sobre cubierta y a popa dos bitas y un asta para bandera.

Esta embarcación ha de desarrollar una velocidad de once millas.

La rueda de mando ha de ser de bronce.

La subasta tendrá lugar a los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las once horas de dicho día en el despacho oficial del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de La Coruña.

Los pliegos de proposiciones se presentarán cerrados y lacrados, y en ellos, se harán constar todos los datos de construcción, precio de coste, plazo de entrega, plazo de garantía, etc., con selección al modelo de proposición que se publica.

Para tomar parte en la subasta es necesario justificar haber depositado el 5 por 100 del importe total de las obras o garantizarlo en el acto ante la mesa; el cual responderá de la aceptación de la adjudicación definitiva; depósito que se elevará al 10 por 100 de dicha obra, y responderá de la adjudicación de la misma.

Todos los gastos, tales como derecho de los peritos que formularon el proyecto, conté de los edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, anunciando la primera subasta, y los de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y todos los demás que pudieran ocurrir serán de cuenta de aquel a quien se adjudique la obra.

El plazo máximo para la entrega definitiva de la obra completamente terminada, es el de siete meses a contar

de la fecha de la adjudicación de la contrata. Una vez terminada la obra será recibida provisionalmente y se someterá a prueba que durarán un mes, pasado el cual, y si éstas se ajustan en todo a las condiciones exigidas, será recibida definitivamente.

Todos los defectos que la comisión encargada de recibir la obra apunte con sujeción a las bases del proyecto, tendrán que ser subsanadas inmediatamente para que la obra quede definitivamente entregada en el plazo máximo de siete meses.

El pago se verificará en tres plazos, a saber: el primero, que ascenderá a la tercera parte del importe total por que se haya adjudicado la obra, al mes de adjudicación; el segundo, a los cuatro meses, a partir de la adjudicación, y que importará la cantidad que importen las obras realizadas, previa justificación, y que nunca podrá exceder del tercio del importe total de la subasta, y el resto, a la recepción definitiva de la obra, previo informe de la comisión técnica, encargada de su recepción.

El depósito que el constructor tenga hecho del 10 por 100 del importe de la subasta se le devolverá una vez hecha la recepción definitiva.

Modelo de proposición.

Papel de octava clase (120 pesetas).

D..., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal número..., de clase..., expedida en... a... de..., enterado del pliego de condiciones al cual ha de adjudicarse mediante subasta pública la de construcción de una fábrica motora para el servicio de la Comandancia de Carabineros del Puerto de Ferrol: hace constar que se compromete solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo realizar las obras de referencia en las siguientes condiciones:

1.º La obra la entregará completamente terminada, con arreglo a las condiciones estipuladas, en el plazo máximo de...

2.º La obra la pondré a disposición de la comisión encargada de su recibo, con una anticipación de... al de finalización del plazo, para que puedan verificarse las pruebas necesarias y los arreglos que la misma determine dentro del plazo máximo fijado.

3.º Me comprometo a realizar la obra con arreglo al plano y condiciones que se me exigen, en la cantidad total de... pesetas, con inclusión del coste y colocación del motor; y

4.º Remuneraciones mínimas que percibirá por jornal legal y horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en la obra.

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas; ara la Administración y que no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éstas las siguientes... obligándome a cumplirlas como formando parte de él.

La Coruña...

S—246

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

El Ayuntamiento Pleno que presido, en uso de las atribuciones concedidas

por el artículo 162 del Estatuto Municipal y concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios municipales, ha acordado sacar a pública subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, con sujeción al plano y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 23 de Abril próximo y hora de las once de su mañana.

El tipo de subasta es de 38.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta las doce horas del anterior al señalado para la subasta, debiéndose presentar en la Secretaría municipal, los días y horas hábiles, en pliegos cerrados y lacrados, con expresión de su contenido, firma y dirección del presentante, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (precio 3,60 pesetas), acompañándose por separado el resguardo de depósito provisional hecho en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de subasta, cédula personal y recibo de pago de contribución industrial del trimestre corriente.

Las proposiciones que se hagan fuera de los plazos señalados o no reúnan las condiciones precisas, serán desestimadas.

La subasta se adjudicará, provisionalmente, a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos iguales, se procederá en la forma que establece el artículo 162 del Estatuto Municipal.

Se concede a la persona que ha confeccionado el plano y presupuesto de obra, el derecho de tanteo, que deberá ejercitar en el acto del remate.

Adjudicada definitivamente la subasta, el contratista elevará la fianza hasta el 10 por 100 del importe del remate, lo que verificará dentro de los cinco días siguientes; comenzará la obra dentro de los otros quince, y deberá quedar terminada en el plazo de seis meses.

El Ayuntamiento realizará el pago en cuatro plazos iguales.

La obra será inspeccionada por la persona perita que el Ayuntamiento designe, entendiéndose aquella a riesgo y ventura.

Todos los gastos de inserción de anuncios, subasta, otorgamiento de contrato y demás, serán de cuenta del contratista.

El bastanteo de poderes se hará por Letrado en ejercicio de los de Aranda de Duero.

El contratista se obligará al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia social y accidentes del trabajo, de cuya responsabilidad queda relevado el Ayuntamiento, e igualmente en lo referente a contratación de obreros y pago de jornales mínimos; para cuantos incidentes ocurran con motivo del contrato se someterá a los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio.

Gumiel de Mercado. 17 de Marzo de

1931.—El Alcalde-Presidente, Carlos G. Figueroa.

Modelo de proposición

Don... vecino de... provincia de... con domicilio en..., con cédula personal corriente tarifa... clase... número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de GACETA DE MADRID, fecha... y del plano, presupuesto y demás condiciones que se exigen para la contratación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil, en Gumiel de Mercado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de referidas obras, con estricta sujeción a expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

S—243

ADMINISTRACION PROVINCIAL

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA DE MEDICINA LEGAL

Vacante en la Escuela de Medicina legal adscrita a la Facultad de Medicina de Madrid, una plaza de Profesor Auxiliar, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 71 del Reglamento de dicha Escuela de 16 de Agosto de 1929 (*Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción Pública de 30 de Agosto del 29), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina de once a doce de la mañana.

Los ejercicios de oposición serán:

Uno práctico y otro oral, y un tercero de redacción de un informe pericial médico-forense.

Los programas para los ejercicios teórico-prácticos, estarán de manifiesto durante el tiempo de la convocatoria, en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana, los días laborables.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Director de la Escuela, Tomás Maestro.

P—111

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituida por don Ramón Virallé Marsol, en el Banco de España a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para garantizar su gestión como habilitado de Clases pasivas; se hace público en este periódico oficial, a fin de que los que se consideren con derecho

a formular alguna reclamación contra su gestión en el mencionado cargo, lo verifiquen en el término de tres meses, siguientes a la publicación del presente, según previene el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

La Coruña, 17 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Aquilino Lois.

P—112

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Hallándose vacante la plaza de Jefe de Laboratorio de investigaciones clínicas del Asilo y Hospital del Niño Jesús, de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se anuncia su provisión en concurso entre Licenciados o Doctores en Medicina, con cinco años de práctica en Laboratorios oficiales.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, número 6, en los días laborables, de doce a dos de la tarde, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Todo lo relativo a la forma de desempeñar el cargo, se halla establecido en el Reglamento de la Sección-Hospital, artículos 60 y 61, que estará de manifiesto en los días y horas indicados.

Madrid, 18 de Marzo de 1931.—El Secretario de la Junta, F. del Prado.—Visto bueno: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—113

Hallándose vacantes dos plazas de Médicos de guardia en el Asilo y Hospital del Niño Jesús, de esta Corte, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia su provisión en concurso entre Licenciados o Doctores en Medicina, con menos de cinco años de ejercicio profesional.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, número 6, en los días laborables de doce a dos de la tarde, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Todo lo relativo a la duración del cargo y forma de desempeñarlo, se halla establecido en el Reglamento de la Sección-Hospital, artículos 46, 63 y 64, que estará de manifiesto en los días y horas indicados.

Madrid, 18 de Marzo de 1931.—El Secretario de la Junta, F. del Prado.—Visto bueno: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—114

DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

Habiendo acudido ante esta Delegación D. Lucas Rodríguez Vasco en pública de que le devolvían un de-

pósito de 2.200 pesetas constituido en la sucursal del Banco de España de esta capital, para garantía en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas, en el que cesó en fin de Febrero último, se hace público en este periódico oficial según dispone el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, por si hubiera alguna reclamación que formular contra dicha devolución.

Zamora, 16 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

P—106

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico sin interés, de capital 908, 75 pesetas, constituido en 23 de Julio de 1919, con los números 155 de entrada y 3.962 de registro, por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta de Subsistencias a disposición de su Autoridad, por el importe de las patatas incautadas por los Inspectores, a D. Pedro Ramada, D. Juan Vilella, D. Francisco Portella y D. Jaime Masdeu de Figueras, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día, al en que aparezca inserto el presente anuncio en los mencionados periódicos oficiales, pues de lo contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de que se trata, expidiéndose por tanto el duplicado.

Gerona, 12 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, J. Ruiz Valent.

P—105

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

HUDSON ESSEX MOTORS, S. A.

En virtud de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 4 de Abril próximo en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 7, a las seis de la tarde.

Para poder asistir a la Junta, deberán acreditar los accionistas el cumplimiento de lo que ordena el artículo 34 de los mismos Estatutos.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, R. Martínez y Cánovas del Castillo.

X—117

REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Secciones 4.ª y 5.ª

A los efectos que determina el artículo 32 del Reglamento de dichas Secciones, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 del actual, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, núm. 24.

En caso de no concurrir número suficiente de socios, tendrá lugar al siguiente día a la misma hora y en el mismo local.

Para la asistencia será precisa la presentación del oficio de nombramiento de socio.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael de Buen.

X—1115

"LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA", COOPERATIVA DE CAPITALIZACION Y CREDITO, MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Cooperativa, se convoca a Junta general ordinaria, en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de asociados en la primera, para tratar de la Memoria y balance sociales correspondientes al próximo pasado ejercicio social, el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 13, primero.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Secretario general, Eduardo Gamba.

X—1129

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la construcción de un buque tanque de 10.000 toneladas de peso muerto igual al "Campoamor".

Necesitando esta Compañía construir un buque tanque de 10.000 toneladas de peso muerto, para el transporte a granel de sus productos, invita a los Astilleros nacionales a presentar proposiciones para la construcción de dicho buque, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición que estará a la disposición de los concursantes todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento Marítimo, Torija, 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de Abril próximo a las seis de la tarde.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados y lacrados, expresando en el sobre "Oferta para el concurso de un buque tanque de 10.000 toneladas".

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., El Consejero Delegado, J. Ruiz Valiente.

X—1119

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Balance general al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Pesetas.
<i>Caja y Bancos</i>		
Caja y Banco de España.....	1.128.761,69	
Bancos y banqueros.....	76.266,61	
		1.205.028,30
<i>Cartera</i>		
Fondos públicos.....	1.100.100,00	
Otros valores.....	"	
Efectos hasta el plazo de noventa días.....	23.800,00	
		1.123.900,00
<i>Préstamos</i>		
Apartados A) B) y C).....	26.048.289,75	
Apartados D) y E).....	4.035.019,91	
Apartado F).....	25.996.070,57	
Apartado H).....	29.193.451,91	
Autorizados especialmente...	20.001.000,00	
Reembolsos vencidos.....	435.800,00	
		105.709.632,14
<i>Créditos</i>		
Trimestres vencidos y deudores varios.....	2.607.660,83	
<i>Tesoro público</i>		
Cuenta de intereses de bonos	31.273,25	
Cuenta de intereses de metálico.....	60.817,50	
Cuenta de metálico.....	49.392,58	
		141.983,33
Mobiliario.....	42.369,30	
Accionistas.....	18.750.000,00	
Segundo dividendo pasivo.....	20.000,00	
Fincas adjudicadas.....	1.593.798,47	
Fianzas y depósitos.....	5.760,00	
Negociación de bonos.....	91.948,34	
Bonos del Tesoro en garantía.....	2.355.000,00	
		198.498,50
<i>Cuentas de orden</i>		
Intereses devengados y no vencidos.....	198.498,50	
<i>Valores nominales</i>		
Depósitos en garantía.....	1.265.500,00	

		Pesetas.
Depósitos voluntarios.....	100.000,00	
Certificaciones de obras.....	13.073.871,27	
		14.439.371,27
Suma el Activo.....		148.284.950,48
PASIVO		
Capital.....		37.500.000,00
<i>Fondo de reserva</i>		
Estatutario.....	716.517,83	
Voluntario.....	440.000,00	
		1.156.517,83
<i>Pérdidas y Ganancias</i>		
Remanente de 1929.....	31.011,35	
Beneficios de 1930.....	1.545.073,23	
		1.576.084,58
<i>Tesoro público</i>		
Cuenta de bonos.....	87.251.200,00	
Fondo de reserva.....	13.973,71	
		87.265.173,71
<i>Exigible</i>		
Bancos y banqueros.....	1.634,05	
Dividendos activos.....	905,87	
Sobrante de certificaciones...	244.439,35	
Cupones de bonos.....	141.471,25	
Fianzas y depósitos.....	55.865,33	
Efectos a pagar.....	5.000.000,00	
		5.444.315,85
Intereses y comisiones.....		341.846,58
<i>Cuentas de orden</i>		
Intereses corridos y no vencidos.....		559.510,64
<i>Valores nominales</i>		
Garantía de Consejeros.....	800.000,00	
Depositantes.....	100.000,00	
Depositantes de garantía de préstamos.....	13.539.371,27	
		14.439.371,27
Suma el Pasivo.....		148.284.950,48

El Jefe de Contabilidad, R. Larrea.—El Director, Conde de Autol.—El Presidente, Marqués de Urquijo.

X—1123

COMPANIA ANONIMA "CANALIZACION Y FUERZAS DEL GUADALQUIVIR"

En cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en su domicilio social, calle del Marqués de Cubas, núm. 19, principal, el día 8 de Abril, a las cinco de la tarde, debiendo los señores accionistas o poseedores de bonos de concurrencia, depositar, del 25 de Marzo al 3 de Abril, en la Caja social, en los Bancos Central o de Vizcaya y en la sucursal de este último en Madrid, los títulos o resguardos de depósito de ellos, como entrega de la correspondiente forma de asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Arana.

X—1116

VICARIA GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

Citese por edictos por término de quince días, a los parientes próximos de don Facundo Ronda Gutiérrez, fallecido el 27 de Octubre de 1916, para que comparezcan en nuestra Sala Au-

diencia, en la hora de actuaciones, para oponerse o hacer valer sus derechos en el expediente de enmienda de partida de doña Paula Concepción Iturriaga Carazo, que aparece como hija de don Facundo Ronda Gutiérrez, y que don Gabriel Iturriaga Ruiz pretende reconocer como hija.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—Doctor Rubio.

X—1126

"LA GUARDIAN", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA

(Antes: "La Germania", Compañía de Seguros sobre la Vida, de Nueva York)

Don Arturo Panyed Lloberas, Director, con residencia en Reus, asegura en la referida Compañía por la póliza número 170.683, emitida en 26 de Junio de 1911, declara haberse extraviado dicha póliza, y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Marzo de 1913 hace público el extravío por medio del presente anuncio, haciendo constar que si no fuere presentada ninguna reclamación respecto a la citada póliza ante la Dirección general para España de dicha Compañía, calle de Sagasta, 11, Madrid, dentro del término de treinta

días, a contar desde la publicación de este anuncio, la expresada póliza quedará anulada y sin ningún valor ni efecto alguno.

"La Guardian", Compañía de Seguros sobre la vida, de América, Sucursal Española, El Director, (legible).

X—1124

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de Marzo de 1931, que se publica en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Madrid; Banco Urquijo, Madrid; Banco de Vizcaya, Madrid; Sociedad Anónima Anas Bar, Barcelona; Banco de Vizcaya, Bilbao; Credit Suisse, Zurich; Banque de Bruxelles, Bruselas; Cassel & Cie, Bruselas; Banque Centrale Anversoise, Amberes; Mendelssohn & Co, Amsterdam; Amsterdam; Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Amsterdam; Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filial Amsterdam, Amsterdam; y Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co N. V., Amsterdam, el pago del cupón número 43, vencimiento primero de Abril de 1931, de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a

razón de pesetas 7,11 por obligación.
Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El
Secretario del Consejo de Administra-
ción, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1130

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el recibo número 12.623 del segundo trimestre de 1929, a nombre de don Félix de Rújula, importante 295,51 pesetas, por el concepto de Urbana, finca número 14 de la calle de Méjico, se hace saber a la persona que lo hubiere encontrado que lo presente en la Administración de Rentas públicas, sita en la calle de Montalbán, 6, previéndola que transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial sin que sea presentado dicho recibo, será declarado nulo, sin valor ni efecto.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.

X—1127

UNION HANCOCK & CO., S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, Hermosilla, 94, para el día 15 de Abril de 1931, a las once de su mañana.

Orden del día:

1.º Examen y decisión sobre el balance en 31 de Diciembre de 1930.

2.º Examen y decisión sobre la Memoria anual, y actuación del Consejo de Administración en 1930.

3.º Designación de dos accionistas para cubrir dos puestos de Consejero.

Madrid, 21 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Adame Peña.

X—1132

COMPANIA HIDRO-ELECTRICA DEL ALGAR

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, 10, bajo, a las cuatro y media de la tarde del día 8 del próximo mes de Abril, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1930.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Presidente, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X—1133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en autos declarativos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Manuel Ortega Benítez, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra don Carlos Pastorino y Barabino, conocido por Baravino, don Federico Guillermo Mowinckel y Mohr, conocido por Molú, don Domingo Migone y Fassio, don Sebastián Migone y Fassio, don Antonio Villa y Sciccaluga, don Miguel Otero Cuesta, don José Crocco y Salvarezza, conocido por Crucao y Salvarezza, don Eugenio Pretto del Ferro, don Benito Amaya y don Juan Sacaluga Castillo, y sus causahabientes, sobre nulidad de todos los títulos que han dado lugar a las transmisiones de propiedad y correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad de este partido referentes a una parcela de terreno situada en los extramuros de esta plaza, y que media once mil ciento cuarenta y uno veintiséis metros cuadrados, sendo los linderos, por Norte, con terrenos de don Juan Vicente Boch y don Juan Pastrana; por Poniente, con la surtida que va a la playa; por Sur, con las arenas de la misma, y por el Este, con terrenos del Estado, y que por consecuencia de esas nulidades dichos terrenos son de la propiedad de la parte actora, se emplaza por segunda vez a los mencionados demandados, cuyo paradero se ignora, para que en el término de siete días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, parándose el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

X—1128

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad Anónima Mercantil "Mateu y Bonet", contra don Luis Moya López del Castillo y don Luis Alvarez Cuesta, sobre pago de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción, en esta Corte, a la derecha de la calle de Santa Engracia, número 123, con fachada a la calle de Alenza, número 8, que constará de siete plantas, distribuidas: la primera, en tres tiendas y dos cuartos interiores; cinco plantas de pisos, con tres cuartos exteriores y tres interiores, y una de ático, en tres cuartos exteriores y tres interiores.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número 1, se ha señalado el día 18 de Abril próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 75.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Miguel Torres Roldán.

X—1125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Manuel Mendoza y Sáez de Argandoña contra don Francisco Javier Bartrina y Costa, para hacer efectivo un crédito de pesetas 165.000, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y en la cantidad de 300.000 pesetas, la siguiente:

Finca número 10 de la Plaza de Manuel Becerra, de esta Corte, en cuyo solar, a más de los muros de cerramiento de todos los linderos que constan en autos, existen las tres siguientes edificaciones:

1.º Un pabellón situado en el centro del solar, que consta de tres plantas, dos de las cuales se destinan a consultorio y a clínica, y la tercera a dormitorios.

2.º Otro pabellón emplazado en el encuentro de los linderos Norte y Nordeste del solar, que se destina a gimnasio, mecanoterapia y baños de sol, cuya distribución está desarrollada en dos pisos; y

3.º Un tercer pabellón adosado al lindero del fondo o testero, que se utiliza para distintos servicios y dependencias de la clínica, y que se compone de dos plantas, destinándose la superficie restante del solar a jardines.

La superficie total en metros cuadrados de la finca es de dos mil trescientos veinticinco metros con setenta y cinco décimos, equivalentes a veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pies con sesenta y seis décimos cuadrados.

Cuya demás descripción y linderos constan en autos; advirtiéndose que para la subasta de dicha finca que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 17 de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirá postura alguna inferior al tipo indicado; que para tomar parte en el remate deberán conseguir los licitadores previamente el diez por ciento del precio de la finca; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, Fernando Abarrátegui.

X-1125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE MURCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se ha formulado por el Procurador don Mariano García Serrano, en nombre de D. José García Martínez, demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra don Antonio López Martínez, vecino de Murcia, en ignorado paradero, o sus desconocidos causahabientes si aquél hubiere fallecido, para que se declare el comiso, por falta de pago de pensiones, de la finca acensuada que se describirá, cuyo dominio útil se incorpora al directo, refundiéndose al pleno dominio del predio en el censalista don José García Martínez, y se condena al don Antonio López Martínez o sus causahabientes, a la pérdida del dominio útil sobre tal inmueble, y a tener por extinguido el censo enfiteutico, que en la escritura presentada se describe de este modo:

Censo enfiteutico, luismo, fútil y derecho de tanteo, su capital 1.397,40 pesetas, y pensión anual de plus. 69,87, pagadera en 24 de Junio de cada año, impuesto sobre un solar de 559 metros cuadrados, en el cual edificó don Antonio López Martínez una casa sin número, de dos cuerpos y una cubierta con varias habitaciones, un patio, y a continuación un huerto plantado de naranjos y frutales, formando todo una sola finca que está situada en el término municipal de Murcia, partido de San Benito. Linderos: Levante, tierras del señor Marqués de los Castellones; Mediodía, acequia del Junco; Poniente, más tierras de los censuistas, y Norte, camino de la Fuensanta.

Su dominio útil pertenece a don Antonio López Martínez.

En dichos autos se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Sánchez-Olmo.—Murcia, 14 de Marzo de 1931.—Dada cuenta: como se pide en el segundo otrosí de la demanda antes de

dar curso a la misma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.649 del Código civil, requiérase al censatario demandado don Antonio López Martínez o sus causahabientes, para que en el término de treinta días paguen el importe de cinco pensiones correspondientes al censo en cuestión, a fin de librarse del comiso interesado por el demandante y censalista don José García Martínez; y por ignorarse el paradero de dicho demandado o sus causahabientes, hágase tal requerimiento por medio de edictos, fijándolos en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándolos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, librándose al efecto los oportunos oficios.—Lo mandó y firma S. S. Dey fe.—Sánchez-Olmo.—Ante mí, Manuel Navarro.”

Y para que sirva de requerimiento, a los fines acordados, a don Antonio López Martínez, en ignorado paradero, o sus causahabientes desconocidos si aquél hubiere fallecido, se publica este edicto en los expresados periódicos oficiales, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Murcia, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Sánchez-Olmo.

X-1131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita a llama a don Domingo Yrugaray Arizaleta, de cuarenta y ocho años, labrador, natural de Azpilcueta, casado con doña María Arrechea Arrechea, que hace más de doce años se ausentó del domicilio conyugal, de Oronoz, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y a los que se crean con derecho a la administración y gobierno de los bienes que a aquél se le pueden descubrir, o de los que en lo sucesivo pueda adquirir, para que comparezcan ante este Juzgado en término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que ha solicitado la declaración de ausencia y administración de los bienes su dicha esposa D.^a María Arrechea Arrechea, y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Anselmo Boco.—El Juez, Juan Santamaría Ansa.

X-1118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sando López, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Alcantara y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de doña Emiliana

Hernáiz Hernáiz, de cuarenta y dos años de edad, natural de Huerta de Abajo, correspondiente al término municipal de Valle de Valdelaguna, partido judicial de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, hija de Maximiano e Isabel, de estado soltera, y domiciliada últimamente en esta villa, donde falleció el día 13 de Diciembre último, y se llama a cuantos se consideren con derechos a la herencia de dicha finca, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que hasta la fecha se han presentado con el indicio sin los hermanos de doble vínculo de referida causante, llamados doña Angela y don Andrés Hernáiz Hernáiz. Todo lo cual se publica en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 984 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valencia de Alcantara, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, P. H. Juan de Dios Nogués.—El Juez, Luciano de Sando López.

X-1121

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.622

CUELLA ROMERO, Diego; de cuarenta y seis años de edad, natural y vecino de Villafranca de los Barros, herrero, licenciado del Tercio; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Miralles, con el fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y practicar las demás diligencias conducentes, según lo acordado en causa número 18 de 1931, sobre estafa, contra Francisco Gómez Vilchea.

2.222

1.623

EL CONDUCTOR de un automóvil que el día 2 de Febrero arrolló en las proximidades de la entrada a

(Continúa en la página 407.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Madrid, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, núm. 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se les asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Repartido en plazas	Preocupación municipal en Pesetas
DISTRITO DE ALCALÁ DE HENARES						
Alcalá de Henares	4	1. ^a		1.200		
Ajalvir	1	4. ^a				15.200
Algete	1	3. ^a			10	
Ambite y Olmeda de la Cebolla.....	1	3. ^a			10	
Arasjás y La Alameda	1	3. ^a		180	10	
Cansimá de Esteruela	1	5. ^a				
Camporreal	1	4. ^a				15.200
Canillas	4	1. ^a	20.000		23	
Canillejas	1	2. ^a			12	
Castiella	1	4. ^a				
Corpa	1	5. ^a				
Daganzo y Fresno del Torote	1	2. ^a			23	
Fuente El Saz y Valdecolmos.....	1	3. ^a				
Loeches	1	4. ^a				
Los Santos de la Humosa	1	4. ^a				15.200
Meco	1	4. ^a				15.200
Mejorada del Campo	1	3. ^a			10	
Orusco y Villar del Olmo	1	2. ^a			14	
Paracuellos de Jarama	1	4. ^a				15.200
Peruela de las Torres	1	4. ^a				
Pozuelo del Rey y Nuevo Baztán.....	1	2. ^a			12	
Velilla de San Antonio, Bibas y Vaciamadrid	1	2. ^a				
Ribatejada	1	5. ^a				
San Fernando de Henares y Coslada.....	1	3. ^a			10	
Torrejón de Ardoz	1	1. ^a		30 ^a		
Santorcaz y Anchuelo	1	3. ^a			10	
Torres de la Alameda	1	4. ^a				
Valdeavero	1	5. ^a				
Valdeorres de Jarama	1	4. ^a				15.200
Valdilecha	1	4. ^a				
Vallecas	8	1. ^a	40.730			1.650.331
Vicálvaro	7	1. ^a				
Villavilla y Valverde de Alcalá.....	1	2. ^a			12	
DISTRITO DE COLMENAR VIEJO						
Alcobendas	1	4. ^a				
Becerril de la Sierra y Matalpino.....	1	4. ^a				
Colmenar Viejo	2	2. ^a		350		200.000
Chamartín de la Rosa	6	1. ^a	40.000			1.073.000
Chozas de la Sierra	1	4. ^a				
El Molar	1	4. ^a	1.600			45.000
Fuencarral	2	2. ^a	5.200			126.000
Guadalix de la Sierra y Navafuente.....	1	4. ^a	1.275			36.000
Hortaleza	1	4. ^a				
Hoyo de Manzanares	1	4. ^a				
Manzanares el Real y Boalo	1	4. ^a				
Miraflores de la Sierra	2	3. ^a	1.728			57.000
Morazarzal y Cereceda	1	4. ^a				
Navacerrada	1	3. ^a				107.000
Pedrezuela	1	4. ^a				
San Agustín de Guadalix.....	1	4. ^a	538			40.000
San Sebastián de los Reyes.....	1	3. ^a				
Talamanca y Valdepiélagos.....	1	4. ^a				21.000
DISTRITO DE CHINCHÓN						
Aranjuez	4	1. ^a				640.000
Arganda del Rey	2	2. ^a		365		85.000
Belmonte de Tajo	1	4. ^a				45.000

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas
PARTIDO JUDICIAL						
Brea de Tajo	1	4.ª	1.000			18.000
Colmenar de Oreja	2	1.ª	5.200	410		150.000
Carabana	1	3.ª	2.119	115		56.000
Chinchón	2	1.ª	5.190	500		385.000
Morata de Tajuña	2	3.ª				
Perales de Tajuña	1	3.ª	2.200	82		
Montidueña de Tajo	1	3.ª		82		
Valdeagüena	1	4.ª				21.000
Villacanejos	1	3.ª	2.200	86		
Villamanrique de Tajo	1	4.ª				20.000
Villarejo de Salvanés	2	4.ª				
Valdaracete	1	4.ª				16.000
Tielmes	1	4.ª				16.000
Estremera de Tajo	1	3.ª		125		
DISTRITO DE GETAFE						
Getafe	2	2.ª		275		125.000
Alcorcón	1	4.ª				
Carabanchel Alto	2	2.ª				192.000
Carabanchel Bajo	5	1.ª				735.000
Casarrubuelos	1	4.ª				20.000
Ciempozuelos	2	2.ª	4.807	298		175.000
Fuenlabrada	2	3.ª	2.232			66.000
Griñón	1	4.ª	621			16.569
Humanes de Madrid	1	4.ª	478			17.000
Leganes	2	2.ª	4.678			174.574
Moraleja de Enmedio	1	4.ª				
Móstoles y Arroyomolinos	2	3.ª				58.000
Parla	1	3.ª				
Pinto	2	3.ª	3.000			94.645
San Martín de la Vega	1	3.ª	2.241			65.000
Serranillos del Valle y Batres	1	3.ª				
Titulcia	1	4.ª				
Torrejón de la Calzada	1	4.ª				
Torrejón de Velasco	1	4.ª				
Valdemoro	2	3.ª	3.200			89.261
Villaverde	2	3.ª				136.221
DISTRITO DE NAVALCARNERO						
Aldea del Fresno	1	4.ª				
Brúñe	1	3.ª				
Boadilla del Monte	1	4.ª				
Chapinería	1	4.ª				
El Alamo	1	4.ª				
Navalcarnero y Sevilla la Nueva	2	2.ª				
Pozuelo de Alarcón	2	3.ª				
Quijorna	1	4.ª				
Villaviciosa de Odón	1	4.ª				
Villanueva de la Cañada	1	4.ª				
Villamanta	1	4.ª				
Villamantilla	1	4.ª				
Villanueva de Perales	1	4.ª				
DISTRITO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL						
San Lorenzo del Escorial	2	2.ª				
Alpedrete	1	4.ª				40.450
Aravaca	1	4.ª	1.900			60.300
Cercedilla	1	3.ª	1.200			189.600
Colmenar del Arroyo	1	4.ª				25.343
Colmenarejo	1	4.ª				24.392
Collado Mediano	1	4.ª				30.000
Collado Villalba	2	4.ª				
El Escorial	1	3.ª				
El Escorial	1	3.ª				
Las Matas	1	4.ª				100.500
Las Matas	1	4.ª				25.000
Majadahonda	1	3.ª				
Navalagamella	1	4.ª				15.500
El Pardo	1	3.ª				
Robledo de Chavela	1	3.ª				
Las Rozas y Las Matas	1	2.ª				
Santa María de la Alameda	1	3.ª				
Valdemorillo	1	3.ª	2.000	100		
Villanueva del Pardillo	1	4.ª				20.758
Zarzalejo	1	4.ª				50.000
El Escorial de Abajo	1	3.ª				
San Lorenzo del Escorial	1	4.ª				

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias in- cluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto mu- nicipal — Pesetas
DISTRITO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS						
Cadalso de los Vidrios	1	4.ª	3.198	5		50.000
Cenicientos.....	2	3.ª				
Navas del Rey	1	4.ª	932			25.000
Pelayos de la Presa	1	4.ª				
Rozas de Puerto Real	1	4.ª				21.191
San Martín de Valdeiglesias	3	2.ª		600		152.000
Villa del Prado	2	3.ª		150		87.000
DISTRITO DE TORRELAGUNA						
Rascafría	1	3.ª				
Bustarviejo	1	3.ª				
Lozoya	1	4.ª				
Canencia	1	4.ª				
Bobadilla, Somosierra y La Acebeda.....	1	3.ª				
Cabanillas de la Sierra, Venturada y Redue- ña	1	4.ª				
El Vellón	1	3.ª				
Alameda del Valle, Pinillas y Oteruelo	1	4.ª				
Gargantilla, Garganta y Navarredonda.....	1	4.ª				
Boisrigo y Mangrón	1	4.ª				
Lomoyuela, Las Navas, Sieteiglesias, El Be- rrueco y La Cabrera	1	3.ª				
Montejo de la Sierra, Horcajuelo, Paredes y Prádena del Rincón	1	3.ª				
Sobredillo de la Jara, Cervera, Berzosa, Se- rreda, el Atazar y la Puebla de la Mujer Muerta	1	3.ª				
Torrelaguna, Torremocha de Jarama y Pa- tones	2	2.ª				
Corcajo de la Sierra y Madarcos.....	1	3.ª				
Ascones, Villavieja, Braojos, La Serna y Piñuecar	1	3.ª				

Madrid, 2 de Febrero de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto bueno: El Director general de Sa-
lud, Palanca.

de Puente Mayorga a José Cozano Saavedra, causándole lesiones y dándose a la fuga; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, a fin de prestar declaración en concepto de inculpado en la causa número 22 de 1931, por lesiones.

2.242

1.634

GARCIA GARCIA, Ernesto; de veinte años de edad, soltero, albañil, natural de Gibraltar, vecino que fué de La Línea, y domiciliado últimamente en Gibraltar; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Licenciado señor López Zafra, a fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa número 10 de 1930, contra Luis Heredia Heredia, sobre robo.

2.241

1.625

GODOY, Bernardino; cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento, en causa por robo frustrado, instruida por dicho Juzgado con el número 70 de 1931.

2.221

1.626

MAQUEDA BECERRA, Antonio, y Juan Pérez Linares; casados, mayores de edad, el primero alguacil que fué del Juzgado de Instrucción de San Roque, domiciliados últimamente en San Roque y La Línea, respectivamente; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Miralles, a fin de prestar declaración, en concepto de testigos, en causa número 237 de 1930, contra Francisco Luque Guerrero, sobre falsedad.

2.238

1.627

MARIN CHACON, Ascensión y Ciriazo Vasco Castillo; domiciliados últimamente en Córdoba, calle del Poeta Solís, número 6, bajo (Barrio del Anaparro); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del Sr. Conte-Lacoste), para recibir la declaración y ofrecerla el procedimiento en causa, por estafa, número 72 de 1931, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2.227

1.628

MARIN GUER, José; de veintinueve años de edad, casado, jornalero. ha-

biendo tenido su último domicilio en el pueblo de Llagostera, provincia de Gerona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de ser reconocido por el Médico Forense, en méritos del sumario número 87 del año 1929, sobre lesiones graves, contra Ramón Ventura Durán, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2199

1.620

MINAYA HERNANDEZ, Fructuoso; domiciliado últimamente en la calle de Fernández Blanco, número 2, del pueblo de Tetuán de las Victorias; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirle declaración en dicho sumario e instruirle del artículo 169 de la Ley Procesal, como por el presente se le instruye en causa por denuncia de Presentación Rodrigo Ortiz, por rapto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

2.229

1.635

OCHAGAVIA LANCHARÉS, Gregorio; Oficial de Telégrafos, encargado que fué de la Estación telegráfica de Carrión de los Condes, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para prestar declaración, como inculpado, en el sumario número 10 del corriente año, que se instruye por el delito de estafa, bajo los apercibimientos legales.

2.222

1.631

PEREZ DE LA MANGA REMON, César; natural de Madrid, hijo de Manuel y Francisca, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcántara, número 24, piso segundo, letra D; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, para prestar declaración en causa por estafa (sumario número 616 de 1930), instruida por dicho Juzgado.

2.231

1.632

UN individuo llamado Miguel, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliado o frecuentó la Casa número 4, de la calle de Apodaca, de esta Corte, domicilio de Celia Varela Fouz; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigo, en sumario número 333 de 1930, por hurto.

2.224

1.633

ALDEA MONTES, Adrián; natural de Oquilla, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, hijo de Juan y de Gregoria, domiciliada en Villasecas; procesado por hurto en causa número 17 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Laguardia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.303

1.631

ALVAREZ BAO, José, (a) "Mucholín y Picboleiro"; usa también el nombre de Benito Arana, natural de Galicia, de estado soltero, profesión carterista y timador, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de María; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

2.210

1.635

ALVAREZ YUSTE, Luis; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Entenza, cárcel celular, pabellón de empuados, número 12; procesado en causa número 60 de 1931, sobre reunión clandestina; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Federico Grases, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.203

1.636

BORRULL VARGAS, Juan; hijo de Juan y de Concepción, natural de Valencia, de estado soltero, profesión tratante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, número 2, procesado en causa número 7 de 1928, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.270

1.637

BURGOS GUILLEN, Mariano, apodado "Churro"; natural de Requena, de estado soltero, de profesión labrador, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Eusebia, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Sagunto, travesía de Tarra, número 3, sexta; procesado en causa número 166 de 1930, por el delito de robo, se-

guida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.249

1.638

CARLES ESCRICH, Vicente; hijo de Mariano y Encarnación, natural de Valencia, casado, jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de José Aguirre núm. 3, bajo y cuyo actual paradero se ignora, procesado por lesiones, homicidio y falsedad, en sumario número 5 de 1930, se cita a dicho procesado para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chiva, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.297

1.639

CEUZEL, Julián; natural de Francia y vecino de Barcelona, calle Ancha, número 46, principal, de profesión Agente de Aduanas; procesado en causa número 586 de 1930 sobre estafa, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.281

1.640

DOMENECH FLORES, Ezequiel; de cincuenta años, soltero, jornalero, natural de Madrid, cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol núm. 8, piso cuarto; procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

2.225

1.641

ENRIQUE CORTAZA, Juan (a) Meléndez; natural y vecino de Almería, de estado soltero, de veintitrés años de edad, más bien alto, grueso, con cicatriz al lado derecho del cuello; procesado con causa núm. 160 de 1930, sobre estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería.

2.287

1.642

ESCRIBA NAVARRO, José; hijo de Claudio y de María, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Gracia núm. 80, bajo; procesado por daños, causa núm. 15 de 1930, comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Carlet, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto en que se decreta y emplazarle.

2.291

1.643

FERNANDEZ ANDRES, Santiago; de cuarenta y un años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Leonarda, natural de Segovia y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Berruguete, número 4, provisional (Huerta del Obispo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote, dentro del término de diez días, con objeto de que ingrese en la cárcel celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de 25 de Octubre de 1930 en el sumario en dicho Juzgado seguido por hurto con el número 49 de 1930, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.226

1.644

GALLARDO, Manuel; soltero, de veintinueve años, hijo natural de María Juan Gallardo, labrador, natural y vecino de Comeal, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Becerresá a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa número 55 de 1920, por homicidio; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.286

1.645

GOMEZ GARCIA, Manuel; hijo de José y Benita, de cuarenta y un años, soltero, labrador, natural y vecino de Ceuras, hoy en ignorado paradero, de estatura regular, ojos castaños, boca regular, nariz recta, que usa bigote castaño oscuro y viste modestamente; procesado por la causa núm. 69 de 1930, sobre tentativa de violación y lesiones, del Juzgado de instrucción de Betanzos, comparecerá dentro del término de diez días, en la cárcel de dicho partido a constituirse en prisión por la mencionada causa y ser indagado; y se le previene que de no hacerlo será declarado rebelde.

2.204

1.646

GONZALEZ DEL CANO, Agustín; de diez y siete años, hijo de Simón y Florentina, natural y vecino de León, hoy

en ignorado paradero, algo fuerte, buen color, pelo castaño, se peina para atrás y usa abrigo gris, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel del partido, acordado en causa núm. 12 de 1931, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2.210

1.647

GONZALEZ MOLINS, Enrique; hijo de Enrique y de Antonia; natural de Valencia, de estado soltero, de treinta y cuatro años, viajante, domiciliado últimamente en Madrid, Mendizábal, 17, cuarto, procesado por estafa, sumario 116 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

2.301

1.648

GONZALEZ SANTOS, Angela Teresa; natural de Cubo del Vino (Zamora), nacida el 22 de Abril de 1897, hija de Ricardo y Catalina; soltera, sus padres, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, 5, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, procesada en causa número 10 de 1929, sobre falsedad y uso de nombre supuesto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2.274

1.649

GONZALEZ YASEZ, Vicente; hijo de Nicolás y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor coches, de veinte años, domiciliado últimamente en Santander, calle de S. Pedro, número 2, piso segundo; procesado por hurto, sumario 79 de 1927, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta Corte, Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan, en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2.278

1.650

HIGUERUELO RUIZ, Angel; hijo de Juan y María; natural y vecino de Torredonjimeno, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión pintor coches, de cuarenta y cinco años, procesado por estafa, bajo el núm. 72 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.282

1.651

HIJALBA RIOS, Fermín; hijo de Juan y de Sebastiana, natural de Haro (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Horta, calle Marqués de Foronda, 8; procesado en causa número 384 de 1931, sobre abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2202

1.652

HORTAS FERNANDEZ, Benigno; de veinticinco años de edad, hijo de Benigno e Isabel, soltero, natural de la parroquia de Nosa, término municipal de Lugo, y vecino de San Juan de Silva, Riveiros del Lea, sin instrucción ni antecedentes penales, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular, y color bueno, procesado por la causa número 124 de 1929, sobre estafa, del Juzgado de instrucción de Betanzos; comparecerá, dentro del término de diez días, en la cárcel de dicho partido, a constituirse en prisión por la mencionada causa, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

2287

1.653

JEN JRIN, Jensen, de nacionalidad irlandesa, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por estafa, número 191-1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

2246

1.654

JOAQUIN DOS REIS, Adolfo; de treinta y un años, de profesión comercio, hijo de Manuel y de Deolinda, natural de Isla Madera (Portugal) y vecino que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero; procesado en sumario, sobre hurto, número 296 de 1930; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

2296

1.655

JULBE ANTOLI, Juan Bautista. (a) Berruga, natural de Valencia (Benimaoleit), de estado soltero, de profesión cristalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Pascual y de Mariana, domiciliado últimamente en Valencia (Benimaoleit). Casas del Ave Maria, pro-

cesado en causa número 166 de 1930 por el delito de robos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2250

1.656

LAPERAL, Segundo; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, de profesión chófer, vecino que fué de La Coruña, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en sumario número 190 de 1930, sobre lesiones; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Secretaria del Sr. Otero, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y reducido a prisión, previniéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

2295

1.657

LOPEZ CHECA, Emilio; domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, que dice ser empleado de la Casa de Seguros La Mundial, mayor de edad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel del partido, acordado en la causa que se le sigue con el número 7 del año actual, sobre estafa, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

2.214

1.658

LLANES GARCIA o LLANES VINAJA, Juan Bautista; natural de Vinaroz (Castellón), de treinta y siete a cuarenta años de edad, hijo de Juan Bautista y de Teresa, casado, carnicero, estatura regular, pelo rubio con algunas canas y una cicatriz en la mejilla derecha, el que manifestó ser vecino de Valencia, con domicilio en la calle de la Paz, número 21, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 60 de 1930, por estafas; comparecerá en el Juzgado de Guadalupe, en término de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resultan y ser constituido en prisión provisional, hasta que preste fianza de 5.000 pesetas en metálico, en virtud de auto de procesamiento que se le notificará.

2.269

1.659

MUSTAFA, Mellick; natural de Argelia, ambulante, de veintiséis años de

edad, domiciliado últimamente en San Roque, hijo de Mellick y de Lagug, casado, vendedor, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, número 183 de 1930; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del señor López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.244

1.660

MIRALDA OLIVERAS, José; hijo de Isidro y de María Ángela, natural de San Feliú de Codines (Barcelona), de estado casado, profesión herrero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle de la Plata; procesado en causa número 7 de 1928, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de don José Dalmau y Baille, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.278

1.661

OROZCO GARCIA, Antonio; natural de Garrutxa (Beatriz), marino del vapor Infante Beatriz, condenado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en 6 de Diciembre de 1930, a la pena de 170 pesetas de multa, y por apremio a treinta y cinco días de prisión, en méritos de expediente número 244 de 1930, por contrabando de tabaco; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para cumplir dicha pena, y en diligencias para el cumplimiento de dicha ejecutoria, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio correspondiente en derecho.

2.285

1.662

PALACIOS BARROSO, Rogelio; natural y vecino de Cartaya, hijo de Modesto y de Dolores, de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años de edad; procesado por lesiones, en causa número 423 rollo 917 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante la Il.tra. Audiencia provincial de Huelva, con objeto de ser reducido a prisión, apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.211

1.663

PASTRANA RIOS, Roberto; domiciliado últimamente en Logro, hoy en ignorado paradero, que dice ser empleado de la Casa de Seguros La Mundial, mayor de edad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, al objeto

Se notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, y ser reducido a prisión en la cárcel del partido, acordado en la causa que se le sigue con el número 7 del año actual sobre estafa, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

2.215

1.664

PAZOS URTIMENDI, Ramón; natural de Madrid, hijo de Juan y de Jacinta, de veintitrés años de edad, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Dalmazo, número 16, de Tetuán de las Victorias, procesado en causa, por falsedad, número 534 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2.222

1.665

PIERA, Ramón; Gerente de la razón "Ramón Piera y Compañía", profesión comercio, procesado en causa número 852 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.201

1.666

PIRIS MAY, Francisco; de veinticinco a veintiséis años de edad, soltero, de estatura regular, más bien alto, delgado, moreno, con muy poca barba, y jornal de Mima (Portugal); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aoiz, en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y reducirle a prisión, decretada en causa número 105, por hurto de metálico y varias ropas.

2.209

1.667

RAMAJO BENITEZ, Rafael; de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ventura y de Carmen, natural y vecino de Puchonuevo del Terrible (Córdoba), de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, color trigueño; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Llerena, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, dentro del término de diez días, a constituirse en la prisión del partido, la cual le ha sido decretada por auto dictado en el ramo penal de la causa número 81, de 1930, que en dicho Juzgado se instruye, por el delito de lesiones contra el mismo, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

2.206

1.668

ROMERO MONCADA, Manuel; de estado viudo, profesión comerciante, de

cinquenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Almería, procesado con causa número 27 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

2.197

1.669

SALDAÑA PRATS, Eulogio; hijo de Deogracias y de María, natural de Huesca, de estado soltero, profesión laminador, de treinta y siete años, sin domicilio, procesado en causa número 325 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.232

1.670

SANTIAGO RODRIGUEZ, Rosa; vecina de Granada, habitante en el Cerro del Tambor, de veintitrés años, soltera, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Granada, sito en la Plaza Nueva, Palacio de Justicia y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, a fin de constituirse en prisión, y responder de los cargos que le resultan, en causa que se le sigue sobre tenencia de armas, núm. 318 de 1930, previniéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.293

1.671

SANTUGINI ORTEGA, Lorenzo; de veintinueve años, natural de Granada, hijo de Joaquín y de Carmen; (a) El Atrevido, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 43 y 45, cuarto de Mercedes Herencia Crespo; procesado en causa por robo, número 10 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión decretada por dicho auto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.220

1.672

SERRANO HERRANZ, Pedro; hijo de Timoteo y Julia; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 30, bajos, procesado por lesiones, sumario 1.045 de 1927, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2.219

1.673

TERRERO SERRANO, Pedro Tomás, natural y vecino de Andújar, de estado soltero, profesión ajustador, de treinta y seis años de edad, hijo de Dolores Terrero Serrano; procesado por desorden en la prisión del partido, en causa núm. 69 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Berz de la Frontera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.201

1.674

UNA CENA servida por la "Pia" y Juan Sánchez de un villano, domiciliados en momento en la línea de la Compañía de los Caminos de Hierro, procesados en causa sobre homicidio y lesiones, número 24 de 1931; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, en término de diez días, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.215

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 878 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

GOMEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Juan y de Agustina, natural de Malpartida de la Serena (Badajoz), nacido el 24 de Octubre de 1895, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 30, tercero número cinco, habiendo manifestado en dicho domicilio que se marchaba a buscar trabajo a las minas de Puertollano (Ciudad-Real); se presentará ante el Comandante Juez de la Capitanía General de la 1.ª Región (Madrid), don Luis Arribas Vieña, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, para ser requerido al nombramiento de defensor que lo represente ante el Consejo Supremo de Ejército y Marina en causa que se le sigue; y caso de no presentarse en el plazo indicado, será declarado rebelde con el perjuicio correspondiente.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez, Luis Arribas.

JG—581

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Intante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Urcisimo Menéndez, domiciliado últimamente en la calle de la Democracia, número 9, Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado para hacerse entrega de la cantidad de 150 pesetas, importe de la indemnización declarada a su favor en sumario seguido en este Juzgado contra Luis Guerra Guar, por lesiones por imprudencia, número 354 de 1928.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de Febrero de 1931.—El Secretario, Hilario Dazo.—El Juez, Ignacio Infante.

JO—2262

ALGECIRAS

Don Julio Felipe Mesanza Beris, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, a los procesados por delito de resistencia, Nicolás Truick y Kurt Lang Nikel, súbditos alemanes, de veintiséis y veintitrés años, solteros, artista y marinero respectivamente, procesados en causa núm 130 de 1930, cuyo paradero se ignora; a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, aparcibiéndoles, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía Judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario, (ilegible).

JO—2263

ALICANTE—NORTE

Don Rafael Vines Arqués, Juez de Instrucción regente del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial, que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia, y en el de Valencia, correspondientes a los días 9 y 20 de Enero y 4 de Febrero actual, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa número 108 del año 1928, Antonio Perales Mateo, por haber sido capturado.

Dado en Alicante, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Rafael Vines, El Secretario, Daniel Ferrol.

JO—2264

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial la busca y rescate de un caballo español, de doce años, 1'40 de altura,

capa castaña oscura, raza española, hierro un triángulo, en la nalga izquierda, y la de la Mundial en la nalga derecha, lucero, hierro del Fénix R-10, en la paletilla izquierda; un mula, de seis meses, hoy quince meses, alzada 1'29, capa castaña, hierro del Fénix R-10 en la paletilla izquierda, desaparecidas al vecino de Almadén, Gabriel López Pasquero, en la noche del 21 al 22 del actual, de los cerros de Calderón, del término de Chillón, los que caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, en el sumario núm. 19 de 1931, con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Almadén, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, (ilegible).

JO—2265

ALMENDRALEJO

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 39 de 1926 contra Andrés Marcial Castaño Trasmonte, por homicidio en la persona de Francisco Villarreal Castaño, vecino que fué de Nogales; ha acordado se haga saber, por medio de la presente, a los herederos de dicho interfecto, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Badajoz dictó sentencia en referida causa con fecha 2 de Septiembre de 1926, declarada firme el 10 del mismo mes, condenando al procesado Andrés Marcial Castaño Trasmonte, como autor de un delito de homicidio, a la pena de dos años y un día de reclusión temporal en toda su extensión, e indemnización de 5.000 pesetas a los herederos de la víctima; y como autor de un delito de homicidio, en grado de tentativa, a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, accesorias e indemnizaciones de 45 pesetas el ofendido.

Almendralejo, 27 de Febrero de 1931. El Secretario, Jesús Cadenas.

JO—2266

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de Instrucción del partido de Alora.

Por el presente edicto, acordado librar en el sumario que en este Juzgado y con el número 15 del corriente año se sigue sobre supuesto delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los dueños de las caballerías que al final se reseñan y que les han sido ocurradas a los vecinos de Almogía José Reina Luque, Francisco Gómez Gómez y Enrique Suárez Laguna, cuya respectiva adquisición se sospecha ilegítima.

Señas

Mula de catorce años, 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, hierro del Banco Agrícola Andáiz en el anca izquierda.

Mula castaña, raza española, alzada 1,52 metros.

Mula de quince años, con la marca, pelo rojo, hierros confusos y superpuestos en el anca derecha.

Mula, raza española, con la marca, castaño claro, de unos cuatros años, hierro del Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Dado en Alora, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Such.—El Secretario, (ilegible).

JO—2268

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta José Arrabal Martín, robado en la madrugada del día 16 del actual mes del corral de la finca que labra en este término, denominada "La Joya".

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 33 del año 1931 instruyo sobre robo.

Señas

Seis cabezas de ganado cabrío, de las siguientes señas: Un chivo colorado, rubio; otro mohino, otro negro, lucero; una chiva orita, otra rubia, orejicana, y otra rubia; todos de seis meses de edad.

Dado en Antequera, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—P. S. M. El Secretario, Liberato Curiñá.

JO—2198

ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tames, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita y llama a Jesús Torres y Jesús Abad, que estuvieron de chauffeurs al servicio de Isaac García Mares, vecino de La Coruña, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, que conducían el camión C. 3.524, el día 25 de Septiembre último, a su paso por esta ciudad; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibir declaración en sumario número 134 de 1930, por delito contra los medios de comunicación, aparcibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a averiguar el paradero de dichos sujetos, poniendo en conocimiento de este Juzgado su actual domicilio.

Dado en Astorga a 26 de Febrero de 1931.—El Secretario, Elías Rabanal.—El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—2270

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al procesado Julián Crespo González, de treinta y dos años, de edad, hijo de Aniceto y de Marta,

natural y vecino de Navalacruz, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, y el que se supone se encuentra en Francia, con objeto de que se constituya en prisión y para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser habido, será conducido a la prisión de esta capital a mi disposición.

Dado en Avila a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, Rufino Gutiérrez.

JO—2.271

AYAMONTE

En virtud del presente, se cita a las gitanas Araceli Reyes Muñoz y Maria Romero Moreno, a las cuales, el día 6 de Enero último, ocupó la Guardia Civil de Sotiel Coronada, varias caballerías y efectos, entre ellas un jumento sustraído la madrugada del 5 del mismo mes, al vecino de El Granada Benito Nevado Salamanca, a fin de que, en término de quince días, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídas en sumario que se instruye con el número 5 de 1931, por sustracción de caballerías; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará los perjuicios consiguientes.

Pues así lo ha acordado el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el aludido sumario.

Ayamonte a 25 de Febrero de 1931. El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible).

JO—2.272

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de diez y siete gallinas y un gallo, todos de pluma negra, robadas en la noche del 10 al 11 del actual, de la finca Varguilas Colmenar de los Santos, de este término propias de D. José Casado y D. José Taupa, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 10 de 1931.

Dado en Baena a 26 de Febrero de 1931.—El Secretario, J. Ceres Juez, Mariano Torres Roldán.

JO—2.273

BANDE

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria, y en virtud del sumario núm. 2 de 1931, sobre robo, cito, llamo y emplazo a Manuel de Barro, de unos treinta y dos

años de edad, soltero, con bigote negro, que viste traje en mal uso de paño castaño, gorra y alpargatas; y Manuel Alvarez, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de estatura regular, afeitado, delgado, casado, que viste traje de dril en mal uso, botina y alpargatas, ambos naturales de Cuiñas (Arcos) Portugal, a fin de que en el término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión y ser diligenciados en la mencionada causa, en la que figuran como procesados.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan a la prisión de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Bande, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Luis Rubido.—El Secretario accidental, Manuel Moure.

JO—2.274

BARCELONA—BARCELONETA

En méritos de la causa núm. 362 de 1930 sobre robo, se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias expedidas llamando al procesado José Peña Salabert por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona, que se insertaron en la GACETA DE MADRID del día 11 de Diciembre de 1930 y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona del día 4 del propio mes.

Dado en Barcelona, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—2.276

Por la presente se cita y llama a María Turpin Carrillo, natural de Murcia, y domiciliada últimamente en esta ciudad, calle de Argenters, núm. 3, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, a fin de extinguir la pena de ciento veinte días de prisión que le fué impuesta por insolvencia de la multa de 500 pesetas en méritos del expediente núm. 251 de 1930, de la Junta de Contrabando y Defraudación de esta provincia; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio correspondiente.

Dado en Barcelona, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—2.277

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 148 de 1910, sobre hurto, contra Pedro Fontova Ricart, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 17 de Enero de 1913, por haber sido dejado sin

efecto alguno el auto de prisión dictado contra el referido procesado por la Superioridad.

Barcelona, 24 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Dalmáu.

JO—2.290

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente que se tramita de oficio para la reclusión definitiva de doña Julia Cabrera Berenguer, natural de Bernardos (Segovia), de 18 años de edad, soltera, e ingresada el día 11 de Marzo de 1930, en concepto de observación, en el Manicomio de señoras de San Baudilio de Llobregat, padeciendo enfermedad mental diagnosticada de "Locura de los degenerados"; por el presente edicto se llama y emplaza en forma a los más próximos parientes de dicha doña Julia Cabrera, para que dentro del término de un mes comparezcan a ser oídos, bajo apercibimiento, si no comparecieron, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 27 de Febrero de 1931.—V. B.: El Juez de 1.ª instancia, Luis Rubio.—El Secretario, José Pastor.

JO—2.280

BARCELONA—NORTE

El señor Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad en sumario núm. 185 de 1930, rollo 2.111 de la Audiencia, sobre esta causa contra Walter Rieben y otros, que había sido llamado por requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en 16 y 21 de Diciembre último, ha mandado que se publique el presente en dicho periódico, para que conste que por auto de este día se ha dejado sin efecto el procesamiento del mencionado Walter Rieben.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo la presente, que firmo en Barcelona, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Arturo Clavería.

JO—2.283

BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Por el presente se cita a los parientes más próximos de un individuo de unos sesenta y cinco años de edad, de regular estatura, que vestía pantalón color ceniza, chaqueta y chaleco color marrón, camisa azul, que se dedicaba a la mendicidad y que fué hallado muerto en la escalera de la casa número 5, del barrio de Urbi de San Miguel de Basanri, en la tarde del 24 de Enero de este año, habiendo fallecido según dictamen de autopsia a consecuencia de colapso cardíaco, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción del Ensanche, a fin de prestar declaración y ofreceres el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que en el sumario por muerte se instruye con el número 23 de este año.

Dado en Bilbao a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Saturnino L. de Uraldi.—El Juez, Leoncio Rodríguez. JO—2288

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Por el presente se cita a los parientes más próximos de un individuo de unos sesenta años de edad, pelo canoso, que presentaba un defecto en la articulación del codo izquierdo y vestía pantalón y camisa azul, chaqueta y chaleco color marrón y alpargatas negras, que el día 11 del actual, sobre las ocho de la noche, fué hallado en grave estado en la acera de la casa número 5 de la calle de Marzana, de esta villa, falleciendo al ser conducido a la Casa de Socorro a consecuencia, según dictamen de autopsia, de derrame pleurítico y endocarditis, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado de Instrucción del Ensanche, a fin de prestar declaración y omecerles el procedimiento en el sumario que, por muerte de dicho individuo, se instruye con el número 41 de este año.

Dado en Bilbao a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Saturnino L. de Uraldi.—El Juez, Leoncio Rodríguez. JO—2289

BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de Instrucción de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un sujeto de estatura regular, grueso, rubio, sin bigote, bien vestido, destocado, y que, al parecer, llevaba abrigo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, y que en la mañana del 16 de Diciembre último estuvo en el pueblo de Mallén, hablando con D. José Roncal Ruiz, Presidente de la Unión General de Trabajadores de dicho pueblo, diciendo que debían declararse en huelga y que era hijo de D. Manuel Lorente, de Borja, para que, en término de diez días, se persone en este Juzgado a prestar declaración en la causa número 10 del año actual, por sedición en Mallén, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Borja, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Manuel Alarcón.—El Secretario, (ilegible).

JO—2205

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, alzada 1,23, rucia, raza española, lunares blancos en ambos costillares, con la marca Unión Ganadera en la cadera izquierda, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 30 al 31 de Enero último del sitio próximo a la casa de la finca Ventilla, término de Arquillos, propiedad de Francisco Muelas Trape-

ros; y a la detención de los autores del hecho y personas que legítimamente lo posean.

Dado en La Carolina, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro. El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.

JO—2302

CASTROGERIZ

De orden del señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, y en cumplimiento de lo acordado en providencia del día de hoy, por la presente se cita, en forma legal, a D. Ignacio de Uribe Olano, mayor de edad, natural de Bilbao, y que ha tenido su última residencia en el pueblo de Celada del Camino, a fin de que el día 26 de Marzo, y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar la vista señalada en el juicio verbal de faltas que, en grado de apelación, pende ante el mismo, contra la sentencia dictada por el Juez municipal de Pampliega, ante quien fué promovido por el Guarda jurado Pedro Conde contra el Ignacio, sobre intrusión en heredad ajena.

Dado en Castrogeriz, a 26 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial accidental, Aniceto García.

JO—2293

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de Instrucción de este partido, ha acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 9 del año actual, por robo de caballerías, sean citados, por medio de la presente, Manuel Romero Barco y José García Sierra, vecinos de Avila y Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que, el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de declarar, apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 27 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García.

JO—2294

COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto, y en virtud a ignorarse su actual domicilio y paradero, se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Francisco García y García, de cuarenta y un años, casado, jornalero, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Tetuán, núm. 27, con el fin de que pueda ejercitar su derecho en sumario que, bajo el número 8 de 1930, se tramita en este Juzgado, por estafa, al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Colmenar Viejo, 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

JO—2206

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 15 del año actual, por robo de 320 pesetas en calderilla, en paquetes de a cinco pesetas y en monedas

de cinco y de diez céntimos, hecho ocurrido en la noche del 24 a la madrugada del 25 de Febrero de la carbonería de la propiedad de Manuel Navarro Sánchez, que tiene establecida en la calle del Conde, número 3, de esta población, y cuyo dinero estaba dentro de una arquilla, cuya tapa y puerta de la carbonería se supone debieron abrirla con llaves falsas, en el cual sumario se ha acordado interesar por medio del presente a los Agentes de la Autoridad Judicial, se proceda a la busca y ocupación del dinero robado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Elche, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Castaño.

JO—2207

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de Instrucción de Elche.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de Alicante, dimanante del sumario que se siguió con el número 34 de 1920, por el delito de hurto, en el que fueron penados Antonio Perea Torres, vecino de Alicante, domiciliado en calle del Gallo, número 14, y Josefa Hurtado Ortuño, vecina de Orihuela, con domicilio en el Callejón Ancho, calle de Arriba, la cual Audiencia, por auto de 27 de Noviembre último, declaró remitida la condena impuesta a los mencionados, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que sirva de notificación al Antonio Perea y la Josefa Hurtado se libra el presente en Elche, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Castaño.

JO—2208

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario con el número 7 del corriente año, sobre sustracción de cuatro cerdos, de la finca denominada Vellido, que lleva en arriendo el vecino de Pallares, Antonio Valencia Fernández, el día 23 de Enero último, habiéndose acordado insertar el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y rogar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia Civil y a la Policía Judicial, se practiquen las oportunas diligencias para la recuperación de los cerdos y detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 26 de Febrero de 1931.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Julio Mifsut.

JO—2209

HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 55 del

año 1930, por delito de lesiones y daños, a consecuencia de haber chocado, el 18 de Junio próximo pasado, los trenes números 282 y 1.205 en la estación de Almodóvar, a consecuencia de cuyo hecho se originaron lesiones varios ocupantes de los mismos y daños varios vagones, se cita en forma de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, sito en la plaza de San Victorán edificio cárcel, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados y hacerle el ofrecimiento de acciones, conforme dispone el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuya comparecencia deberá verificar, en término de cinco días, a contar de la publicación del presente, parándole, en caso contrario, el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Huesca a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—2.212

IBIZA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, sobre homicidio de José Cardona Mayans, viudo, de setenta y un años de edad, ocurrido en esta ciudad, en la noche del 2 de Noviembre último, contra Andrés Torres Costa de Cau Beye, se expide el presente edicto ofreciendo dicho procedimiento, a las hijas de dicho interfecto, Lucía y Magdalena Caróna Torres, ausentes de esta isla, y en ignorado paradero, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ibiza, 21 de Febrero de 1931.—El Juez, (ilegible).

JO—2.213

IZNALLOZ

Don Manuel Ferrón Salas, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se dirán, las cuales fueron robadas en la noche del 21 al 22 del actual, al vecino de Colomera, D. José Pérez López, del sitio Cortijo de Ercuzar, término municipal de Colomera; y caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 1931, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña

18 gallinas, una blanca, otra pintada de varios colores, dos o tres rubias, y las restantes negras, algunas con pintas blancas; dos gallos, uno rubio y otro negro con pintas de colores; dos pavas, una ruano y otra negra con una pluma blanca en la cola, algunas de ellas, con las uñas de atrás cortadas, y 10 pollos, casi como gallinas, una muy pequeña y raquítica, de varios colores.

Dado en Iznalloz, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Ferrón.—El Secretario, José de Uribe.

JO—2.300

LORCA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por auto de la Audiencia Provincial de Murcia, dictado con fecha 23 del mes actual, en la causa tramitada en este Juzgado, con el número 119 del año 1930, sobre rapto contra Jesús Reverte Lozoya, se ha declarado extinguida la responsabilidad criminal, con el perdón expreso de la parte ofendida, con las costas de oficio habiéndose dejado sin efecto, el procesamiento de dicho Jesús Reverte Lozoya; por lo que se cancelan por medio del presente, las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con fecha 23 de Noviembre de 1930, y 1.º de Diciembre siguiente, respectivamente, por las que se reclamaba dicho procesado.

Dado en Lorca, a 26 de Febrero de 1931.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.305

MADRID—CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en el rano separado sobre prisión del procesado en causa, por estafa, Juan José de Lara Canales, se hace saber que la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, de fecha 21 de Agosto de 1929, bajo el número 7.866, se ha de entender contra el mismo individuo, pero en el sumario 197 de 1931.

Madrid, 25 de Febrero de 1931.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez García.

JO—2.217

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eurciano Casas Sendino, de treinta y dos años de edad, hijo de Amalio y María Cruz; casado, viajante, y con domicilio últimamente en la ciudad de Barcelona, calle Cruz de los Canteros, número 34, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario, núm. 40 del año 1928, por alzamiento de bienes y estafa, comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la Ley procesal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la prisión celular.

Madrid, 23 de Febrero de 1931.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—2.223

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENSILLA

Don José Rubio Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado a que se convocó para la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha plaza en concurso de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en el turno seguido que dispone el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Román, de Sevilla.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Almunsilla, a 24 de Febrero de 1931. El Juez, José Rubio.—El Secretario suplente, José María Capilla de Vargas.

JO—2167

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Marnel Ruiz Rodríguez, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes remitir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido durante el plazo de treinta días, que se contarán desde que este edicto se anuncie en la GACETA, a cuyo efecto se hace constar que el nombrado sólo disfrutará de los derechos que le conceden los Aranceles vigentes cuando se halla desempeñando el cargo, y que el censo de esta población se compone de 11.973 habitantes de derecho y 12.035 de hecho.

Y para que sea inserto en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Almodóvar del Campo, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Ruiz.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO—2186

ALMONTE

Don José María Padilla Romero, Juez municipal de Almonte (Huelva).

Vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes a él presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de instrucción de La Palma dentro del término de treinta días.

Esta población tiene 7.967 habitantes de hecho y 8.063 de derecho, y la provisión del cargo ha de hacerse conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real decreto de 8 de Diciembre del mismo año.

Almonte, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, José María Padilla. El Secretario interino, F. Pillerán.

JO—2119

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gonzalo Buitrago Iglesias, Abogado, Juez municipal de esta villa de Arenas de San Pedro.

Hago saber: Que habiéndose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que lo desempeñaba, se anuncia la vacante al tenor de traslado, en la forma que aparece en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y 3 de Diciembre, ambos de 1929, para que los aspirantes a aquél cargo presenten sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de esta misma villa de Arenas de San Pedro, dentro del término de treinta días, a contar de su publicación en los periódicos oficiales, habiéndose las advertencias de que sólo percibirán los derechos de arancel y que mencionada villa tiene una población de 4.732 habitantes.

Dado en Arenas de San Pedro a 3 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Gonzalo Buitrago.

JO—2.142

AZNALCOLLAR

Don Antonio Flores Iglesias, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, y ley provisional sobre Organización del Poder Judicial y disposiciones complementarias de las mismas, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal; habiendo constar que esta población tiene 5.322 habitantes de hecho y 5.212 de derecho.

Aznalcollar (Sevilla), 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez municipal, Antonio Flores.

JO—2.188

BOUZAS

Don Pedro Carrasco Verde, Abogado, Juez municipal del distrito de Bouzas (Vigo), provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones legales, debiendo los aspirantes a dicho cargo, presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido judicial de Vigo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid. La población de este término, es de 11.003 habitantes de hecho y de 11.274 de derecho.

Bouzas (Vigo), 15 de Enero de 1931. El Secretario, Guillermino Rodríguez.—El Juez, Pedro Carrasco.

JO—2.143

CASADA DEL HOYO

Don Pedro Martínez Villarreal, Juez municipal de esta villa de Casada del Hoyo.

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirimirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cañete, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plazas de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se tiene en cuenta que el término de este municipio se compone de 1.635 habitantes de hecho y 1.672 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el arancel y el suplente los mismos, cuando actúa.

Cañeta del Hoyo, 21 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Pedro Martínez.—El Secretario habilitado, Ciriano Gordo.

JO—2.190

CERVERA DE LOS MONTES

Don Juan Hornillos Molina, Juez municipal de esta villa de Cervera de los Montes.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertos por falta de aspirantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que fueron anunciadas anteriormente a concurso de traslado, se anuncia nuevamente dichas vacantes para su provisión en propiedad, por concurso libre y por término de quince días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios, a este Juzgado.

Las mencionadas plazas no tienen consignada dotación alguna, ni más emolumentos que los señalados en el vigente arancel.

Cervera de los Montes (Toledo), a 23 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Juan Hornillos.

JO—2.147

ECHEVARRI

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Bilbao, distrito del Centro, y de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal.

Echevarri tiene 1.236 habitantes de derecho y 1.248 de hecho; dista cinco kilómetros de Bilbao y tiene apadero de tren por el Ferrocarril vasco-navarro.

El Registro civil tiene una subvención de 200 pesetas al año.

Las solicitudes se presentan en el plazo de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, y se hace constar que los aspirantes han de estar desempeñando el cargo en Secretarías de concilio de población menor de 4.000 almas, conforme la Real orden de 9 de Diciembre de 1929.

Echevarri (Navarra), 21 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Lucas de Aramburu.

JO—2.197

MANCHA REAL

Don José Herrera Carrillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que fué nombrado, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso libre, de conformidad con lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y bajo las formalidades establecidas en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento para su aplicación del 1.871; para que los que se consideren con derecho a dicho cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de quince días a partir desde que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Mancha Real, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, José Herrera.—El Secretario suplente, Manuel Giménez.

JO—2.151

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra Juan Gavilán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

“Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María, a 19 de Febrero de 1931; don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas seguido por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces contra Juan Gavilán, vecino de Cádiz, sin que consten más circunstancias

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Gavilán, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, dos pesetas de multa, una peseta selenta y cinco céntimos de indemnización a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.”

Y para notificar al condenado expido el presente en el Puerto de Santa María, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

JO—2.131

SAGRA

Don José Luis Sallaster, Juez municipal suplente en funciones, del Juzgado municipal de la villa de Sagra (Alicante).

Hago saber que habiéndose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por virtud de haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, por un plazo de quince días, para que durante el cual puedan los aspirantes solicitarlo, ante el Juzgado de Pago (de Instrucción).

La población consta de 625 habitantes y no se perciben otros derechos

por el ejercicio del mismo que los señalados por el Arancel.

Sagra, 21 de Febrero de 1931.—El Juez, José Lull.

JO—2.195

SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Don Teuistocles Cobo Martínez, Juez Municipal de esta villa de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hago saber que en este Juzgado Municipal, cuyo término consta de 3.120 habitantes de hecho y 3.065 de derecho, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, su plaza de Secretario suplente del mismo, que ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 14 de Julio de 1930, en turno de mayor número de habitantes, primero de los establecidos en esta última disposición, lo que se anuncia por medio del presente, para que los que aspiren al desempeño de dicho cargo, presenten o dirijan sus instancias debidamente documentadas y reintegradas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Villacarrillo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, de esta provincia.

Documentos que son necesarios:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde del domicilio del interesado.

Tercero. La certificación de examen y aprobación, con otros documen-

tos que acrediten su aptitud y preferencia para el desempeño del cargo.

Se hace constar, que dicha plaza, no está dotada con retribución alguna, y que el Secretario suplente, sólo percibe los derechos de Arancel, correspondientes en los casos que legalmente actúe.

Dado en Sorihuela del Guadalimar, a 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Teuistocles Cobo.—El Secretario, Cristóbal Moreno.

JO—2.139

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Don Joaquín Sarabia y Sarabia, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado de mi cargo, se hace público por medio del presente, a fin de que los que aspiren a dicho cargo, lo solicite en forma y en el término de treinta días, a contar del de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y que su provisión, se ha de verificar con arreglo a lo establecido en la Real orden Circular de 14 de Julio último, y al primero de sus turnos.

Las solicitudes, se presentarán, ante el señor Juez de primera instancia del partido, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.

Tercero. Testimonio Notarial del Título profesional.

Cuarto. Certificación del Censo de Población, en que preste sus servicios, y

Quinto. Certificación de estar ejerciendo en la actualidad.

Este término municipal, consta de 3.511 habitantes de hecho y 3.557 de derecho.

Las Torres de Cotillas, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Joaquín Sarabia.—El Secretario, Nímio Gómez.

JO—2.192

ZAHARA

Don José Villalba Cortés, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado Municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y habiendo de proveerse, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 30 de Noviembre y R. O. de 9 de Diciembre de 1920, y R. O. Circular de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto, en el Boletín Oficial de esta provincia de Cádiz, y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Olvera.

A los efectos del concurso, se hace saber que el número de habitantes de esta villa, es el de 3.119 de hecho, y 2.940 de derecho, y que dicho cargo sólo tiene de retribución los derechos que por Arancel, le correspondan.

Y para conocimiento de los aspirantes, se publica el presente en Zahara, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, José Villalba.—El Secretario, Antonio Gil

JO—2.196